



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	EDINSON DE JESUS GOMEZ ZAPATA
Radicado	05001 40 03 027 2022 00145 00
Decisión	Resuelve –Niega Emplazar

Se allega a las presentes diligencias la constancia de envío de citación para la notificación personal del demandado con resultado “...OTRO ¿CUÁL?” y “... Observaciones FALTA EL # DEL APTO NO HAY QUIEN DE INFORMACIÓN...”.

Visto lo anterior, no se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., para acoger la solicitud impetrada por la Apoderada de la parte demandante respecto al emplazamiento del demandado **EDINSON DE JESÚS GÓMEZ ZAPATA**.

Aunado a lo anterior y revisado nuevamente el escrito de demanda, se advierte que: “Le informo al despacho que el demandado le informó su correo electrónico para efectos de notificación judicial en el Formulario único de vinculación al Banco y/o en formularios de actualización de datos...”.

En razón de lo anterior se niega por improcedente lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5365a79e8b0feadcd10576d6cefa68da5c40842f9a28fb5122e3f707bd3a4f**

Documento generado en 23/06/2022 03:22:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**